



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000487-2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 DIC 2021

VISTO:

El Contrato de Ejecución de Obra N° 015-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020/GRT-CS-I PRIMERA CONVOCATORIA, de fecha 17 de diciembre del 2021, Resolución Gerencial Regional N° 000446-2021/GOB.REG.TUMBS-GRI-GR, de fecha 19 de noviembre del 2021, la Carta N° 162/CST-OT-2021, Informe N° 030-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SG-CCA, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 30 de noviembre del 2021, Informe N° 2038-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 01 de diciembre del 2021, Nota de Coordinación N° 481-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, recepcionado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el día 03 de diciembre del 2021, el Informe N° xxxx; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000487 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 DIC 2021



Que, el día 17 de diciembre del 2020, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el **CONSORCIO SANTISIMA TRINIDAD**, el Contrato de Ejecución de Obra N° 015-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 059 FERMINA SANCHEZ DE INFANTES DEL CENTRO POBLADO TUCILLAL - DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - REGIÓN TUMBES"**.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000446-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 19 de noviembre del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió aprobar la ampliación de plazo N° 08 por **VEINTISIETE (27)** días calendario, correspondiente a la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 059 FERMINA SANCHEZ DE INFANTES DEL CENTRO POBLADO TUCILLAL - DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - REGIÓN TUMBES"**.



Que, mediante Carta N° 162/CST-OT-2021, recepcionado por el Inspector de Obra el día 25 de noviembre del 2021, el **CONSORCIO SANTISIMA TRINIDAD**, remitió el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra valorizado actualizado, correspondiente a la ampliación de plazo N° 08, por **VEINTISIETE (27)** días calendario, respecto de la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 059 FERMINA SANCHEZ DE INFANTES DEL CENTRO POBLADO TUCILLAL - DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - REGIÓN TUMBES"**,



Que, mediante Informe N° 030-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SG-CCA, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 30 de noviembre del 2021, el Inspector de Obra Ing. Civil **CRISTIAN ARNALDO CALERO ALEMAN**, manifestó su conformidad con respecto al Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra valorizado actualizado, alcanzado por el **CONSORCIO SANTISIMA TRINIDAD**, correspondiente a la ampliación de plazo N° 08, por **VEINTISIETE (27)** días calendario.



Que, mediante Informe N° 2038-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 01 de diciembre del 2021, la Subgerencia de Obras manifestó que el Programa de Ejecución de Obra, se encuentra debidamente visado por el Inspector de Obra;



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000437-2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 DIC 2021

y, el Residente de Obra, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de obra de 305 días calendario; asimismo, solicitó se proceda con el acto resolutorio de aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación PERT-CPM de la obra, acorde a la ampliación de plazo N°08, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 12 de enero del 2021; y, como fecha de culminación, el día 17 de noviembre del 2021.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 481-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, recepcionado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el día 03 de diciembre del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó se proyecte el acto resolutorio de aprobación del Programa de ejecución de Obra; y el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado.

Que, mediante Informe N° 477-2021-GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 14 de diciembre del 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opinó que es procedente, aprobar, el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, correspondiente a la ampliación de plazo N° 08 por VEINTISIETE (27) días calendario otorgado al CONSORCIO SANTISIMA TRINIDAD, respecto a la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 059 FERMINA SANCHEZ DE INFANTES DEL CENTRO POBLADO TUCILLAL - DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - REGIÓN TUMBES"**.

Que, el artículo 198, numeral 198.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000487 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 7 DIC 2021

aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor".

Que, de la revisión del expediente administrativo remitido a este despacho, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000446-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 19 de noviembre del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió aprobar la ampliación de plazo N° 08 por **VEINTISIETE (27)** días calendario, correspondiente a la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 059 FERMINA SANCHEZ DE INFANTES DEL CENTRO POBLADO TUCILLAL - DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - REGIÓN TUMBES"**.

Que, mediante Carta N° 162/CST-OT-2021, recepcionado por el Inspector de Obra el día 25 de noviembre del 2021, el **CONSORCIO SANTISIMA TRINIDAD**, remitió el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra valorizado actualizado, correspondiente a la ampliación de plazo N° 08, por **VEINTISIETE (27)** días calendario respecto a la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 059 FERMINA SANCHEZ DE INFANTES DEL CENTRO POBLADO TUCILLAL - DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - REGIÓN TUMBES"**.

Que, ante esta situación, el Inspector de Obra, como representante de la Entidad durante la ejecución de la obra, mediante Informe N° 030-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SG-CCA, de fecha 01 de diciembre del 2021, manifestó su conformidad con respecto al Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra valorizado actualizado, alcanzado por el **CONSORCIO SANTISIMA TRINIDAD**, correspondiente a la ampliación de plazo N° 08, suscribiéndolos en señal de conformidad.

Que, la Subgerencia de Obras, como área técnica encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra y supervisión, mediante Informe N° 2038-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 01 de diciembre del 2021, manifestó que el Programa de Ejecución de Obra, se encuentra debidamente visado por el Inspector de Obra; y, el Residente de Obra, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de obra de 305 días calendario; asimismo, solicitó se proceda con el acto resolutivo de aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación PERT-CPM de la obra, acorde a la ampliación de plazo N° 08, por CINCUENTA (50) días calendario, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 12 de



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000487 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 DIC 2021

enero del 2021; y, como fecha de culminación el día 17 de noviembre del 2021.

Que, finalmente, la Gerencia Regional de Infraestructura, como área usuaria y parte contratante, mediante Nota de Coordinación N° 481-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, recepcionado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el día 03 de diciembre del 2021, solicitó se proyecte el acto resolutorio de aprobación del Programa de ejecución de Obra; y el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 08 por **VEINTISIETE (27)** días calendario, respecto de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 059 FERMINA SANCHEZ DE INFANTES DEL CENTRO POBLADO TUCILLAL - DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - REGIÓN TUMBES"**, determinándose como fecha de



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000487 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 DIC 2021

inicio del plazo de ejecución de obra el día 12 de enero del 2021; y, como fecha de culminación el día 17 de noviembre del 2021, por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, **CONSORCIO SANTISIMA TRINIDAD**, Inspector de Obra **CRISTIAN ARNALDO CALERO ALEMAN**, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Lenin Erazo Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura (e)

